

Santiago, 06 Septiembre de 2018

Señor (a)
ASOCIACION DE MUNIC. PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA E
AV.EL RODEO 13541 INTERIOR
LO BARNECHEA
SANTIAGO

Estimado(a):

Agradeciendo su preferencia por nuestros servícios, le damos la más cordial bienvenida y adjuntamos a la presente su Póliza N° 23020138 de seguro RESPONSABILIDAD CIVIL solicitado con la Compañía de Seguros LIBERTY COMPA¥IA DE SEGUROS GENERALES S.A.

Le informamos que en caso de cualquier consulta, puede contactar al Call Center de Bci Corredores de Seguros llamando desde red fija al 800 200 379 y de celulares al 22 6927395, donde un ejecutivo especialista atenderá todos sus requerimientos.

Finalmente deseamos confirmarle nuestro compromiso de esfuerzo por lograr satisfacer sus expectativas de confianza en BCI CORREDORES DE SEGUROS.

Se despide atentamente,

BCI Corredores de Seguros S.A. Contacto: (56-2) 6927395

Dirección: Miguel Cruchaga 920, Piso 9-Cod. Postal N 6500745, SANTIAGO

- :		



Esta entidad aseguradora, considerando: a) la propuesta presentada por el asegurado, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan y c) las clausulas de condiciones generales y particulares insertas en la presente póliza y aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante del presente contrato, asegura a:

# **DATOS DEL CONTRATANTE**

CONTRATANTE:

ASOC. DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADA

65.118.035-K

DIRECCION COMERCIAL: AV/ EL RODEO, 13541 , INTERIOR

CIUDAD:

SANTTAGO

COMUNA: LO BARNECHEA

FONO:

RUT:

CONVENIO:

# **DATOS DEL CORREDOR**

OFICINA: ANTOFAGASTA

AGENTE:

DESDE

HASTA

01926199 BCI CORREDORES DE SEGUROS S. A.

COMISION:

15.00%

**VIGENCIA** 

: Las 12:00 Hrs. 31/08/2018

: Las 12:00 Hrs. 31/08/2019

RESUMEN

MONEDA

U.F.

NUMERO DE ITEMS

MONTO ASEGURADO

2,000.00

PRIMA NETA AFECTA

PRIMA NETA EXENTA

37.80 0.00

1

TOTAL PRIMA NETA

37.80

TVA

7.18

PRIMA BRUTA

44.98

Jum Jum

Yan Bravo.

Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.

#### ANTOFAGASTA, 3 de septiembre de 2018

23020138- 0

El asegurado se servirá leer las condiciones, examinar este documento y confirmar si ól tione lo expuesto en el documento fuente, debiando devolverlo a la companía para su rectificación o enmienda inmediatamente o más tardar en el término de cinco(5) días hábiles a contar de la fecha de emisión. Si comprobara que adolece de algún error o defecto. No reclamándose contra el contenido de la póliza dentro del plazo señalado, se tendrá ésta por irrevocablemente aceptada.

ۋ.



# **POLIZA DE SEGURO**

RAMO

23 RESPONSABILIDAD CIVIL

SUB-RAMO

10 RESPONSABILIDAD CIVIL

Nº POLIZA

23020138 ITEM :

Nº POLIZA ANTERIOR

SUCURSAL

VIGENCIA DESDE

VIGENCIA HASTA

MONEDA

ANTOFAGASTA

ASEGURADO:

CIUDAD:

o

P

Ά

Las 12:00 Hrs. 31/08/2018

Las 12:00 Hrs. 31/08/2019

U.F.

**DATOS DEL ASEGURADO** 

ASOC. DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADA

RUT:

65.118.035-K

DIRECCION COMERCIAL:

AV/ EL RODEO, 13541 , INTERIOR

SANTIAGO

COMUNA:

LO BARNECHEA

FONO:

#### **DESCRIPCION DEL RIESGO ASEGURADO**

### **DESCRIPCION DE MATERIA ASEGURADA**

#### MATERIA ASEGURADA :

#### ASEGURADOS

NOMBRE: ASOCIACION DE MUNIC. PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE

RUT.: 65.118.035-K

#### ASEGURADOS ADICIONALES

NOMBRE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

#### INTERÉS ASEGURABLE

LAS INDEMNIZACIONES A QUE EL ASEGURADO SE VEA OBLIGADO A PAGAR POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A RAÍZ DE LA MUERTE O LESIONES CORPORALES DE TERCEROS O DAÑOS MATERIALES A LAS COSAS DE PROPIEDAD DE UN TERCERO. TAMBIÉN SE CUBREN LOS GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL EN PROCESOS CIVILES QUE PUEDAN AFECTAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO. TODO LO ANTERIOR BAJO LOS TÉRRINOS DESCRITOS EN LAS CONDICIONES GENERALES.

## DETALLE DE ACTIVIDAD

#### ACTIVIDAD ASEGURADA:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A RAÍZ DE LA MUERTE O LESIONES CORPORALES DE TERCEROS O DAÑOS MATERIALES A LAS COSAS DE PROPIEDAD DE UN TERCERO DERIVADAS DE CONTRATO DE SISTEMA DE TELE VIGILANCIA A TRAVÉS DE GLOBO AEROSTÁTICO.

SE DEJA CONSTANCIA TAMBIÉN, QUE NO SE CUBREN RECLAMOS QUE PUDIERAN IMPUTARSE AL ASEGURADO DEBIDO A ERRORES U OMISIONES PROFESIONALES DEL GIRO DE ASEGURADO.

#### MONTO ASEGURADO

UF 2.000 COMO LÍMITE ÚNICO Y/O COMBINADO Y/O LÍMITE AGREGADO ANUAL PARA LA TOTALIDAD DE LAS INDEMNIZACIONES Y GASTOS ACUMULADOS, POR EVENTOS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA.

## DESCRIPCION DE COBERTURAS, ADICIONALES, RECARGOS Y DESCUENTOS

DESCRIPCION MOVIMIENTO	COD	MONTO ASEGURADO	TASA	PRIMA FIJA	PRIMA
POL120131531 RESPONSABILIDAD CIVIL	2325	2,000.00	0.00	37.80	37.60
CAD120131802 RC DE EMPRESAS	2332	COND. PARTICULAR	0.00	0.00	0.05
CAD120131765 RC PATRONAL	2333	COND.PARTICULAR	0.00	0.00	0.05
CAD120131766 RC CRUZADA	2334	COND. PARTICULAR	0.00	0.00	0.05
DAÑO MORAL Y LUCRO CESANTE	2319	COND.PARTICULAR	0.00	0.00	0.05



65.118.035-K

a.u

**AGHNOM** 

# POLIZA DE SEGURO

TO ESSEQUENCIED CIVIL 33 RESDONSVEIPIDED CIAID Ms POLIZA SUB-RAMO

N\* POLIZA ANTERIOR

SUCURSAL

ATEAGATOTAA

OMAR

AIGENCIY DESDE

res 15:00 Exs. 31/08/2018

AV/ EL RODEO, 13541, INTERIOR DIRECTION COMERCIAL: +OGARUDASA

ASOC. DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADA

DATOS DEL ASEGURADO

S30S0T38 ILEW

TO BYRNECHEY :ANUMOD CINDYD: OĐVIINAS

: .A.V.I 00.0

37.80 PRIMA EXENTA:

PRIMA AFECTA:

86.11

EONO:

Las 12:00 Hrs. 31/08/2019

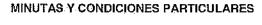
ATCENCIA HASTA

TUR

Радтиа

əp þ

A





## - RESPONSABILIDAD CIVIL EMPRESA CAD 1 2013 1802

SIN PERJUICIO DE LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 2º, DE LA CAD 120131802, SE DEROGAN LA EXCLUSIÓN 2.4, CUBRIÉNDOSE LA VENTA EN LOCALES, TIENDAS, ALMACENES, A LOS CUALES EL PÚBLICO TIENE LIBRE ACCESO. SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SE INCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE INCENDIO O EXPLOSIÓN DE SUSTANCIAS QUE NO SEAN DINAMITA, EXPLOSIVOS Y SIMILARES.

LA PRESENTE CLÁUSULA ADICIONAL SE EXTIENDE A CUBRIR LA EVENTUAL RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO POR EL ACTUAR DE GUARDIAS DE SEGURIDAD. ESTA EXTENSIÓN SÓLO SERÁ APLICABLE SI LOS GUARDIAS SE ENCUENTRAN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, NO CUBRIENDO CUALQUIER TIPO DE

RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL USO DE ARMAS DE FUEGO Y ANIMALES.

#### - RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL CAD 1 2013 1765

INCLUYE TRABAJOS EN ALTURA Y SUBTERRÁNEOS, EN DEROGACIÓN DE LAS EXCLUSIONES 3.7 Y 3.8 DEL PRESENTE CAD. LA RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL CUBRE EN EXCESO DE LA LEY DE ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY 16.744).

CUALQUIER TRABAJADOR QUE PRESTE O EJECUTE SERVICIOS PARA EL ASEGURADO INDEPENDIENTE DE QUIEN SEA SU EMPLEADOR DIRECTO, CUANDO SUFRA UN ACCIDENTE LABORAL Y RECLAME INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS EN CONTRA DE ALGUNOS DE LOS ASEGURADOS PRINCIPALES O ADICIONALES DE ESTA PÓLIZA, SE ENTENDERÁ, SIEMPRE CUBIERTO POR EL PRESENTE ADICIONAL, SIENDO APLICABLE LAS EXCLUSIONES Y SUB LÍMITES ESTABLECIDOS EN ÉL. EN CONSECUENCIA QUEDARAN TAMBIÉN CUBIERTOS LOS ACCIDENTES DE TRABAJADORES QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, NO SIENDO TAXATIVA SU ENUMERACIÓN:

- TRABAJADORES DE CONTRATISTAS.
- TRABAJADORES DE SUBCONTRATISTAS.
- TRABAJADORES DE EMPRESAS DE SERVICIOS TRANSITORIOS.
- TRABAJADORES A HONORARIOS.
- EN GENERAL CUALQUIER PERSONA QUE PRESTE SERVICIOS AL ASEGURADO, SEAN ESTOS REMUNERADOS O NO.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA BAJO UN SUBLIMITE DE UF 1.000.- POR PERSONA, UF 2.000.- POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL.

#### - RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA CAD 1 2013 1766

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE COBERTURA LOS ASEGURADOS SE CONSIDERARÁN TERCEROS ENTRE SÍ SOLO EN LO QUE RESPECTA A DAÑOS CORPORALES, DE ACUERDO A LOS SUBLÍMITES Y COBERTURAS PARA RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.

### - RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑO MORAL Y LUCRO CESANTE.

SE EXTIENDE À INDEMNIZAR AL ASEGURADO POR LOS PAGOS QUE LE SEA OBLIGADO EFECTUAR POR PÉRDIDAS DE LUCRO CESANTE DE TERCEROS, O POR DAÑO MORAL, COMO CONSECUENCIA DE UN DAÑO CORPORAL O MATERIAL AMPARADO POR ESTE SEGURO EN EL CUAL EL ASEGURADO RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE Y POR SENTENCIA EJECUTORIADA.

## - RESPONSABILIDAD CIVIL, POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

DAÑOS Y/O PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS POR LOS QUE RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS QUE REALICEN SUS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS EN EL EJERCICIO DE LAS LABORES ENCOMENDADAS POR EL ASEGURADO Y EN EXCESO DE SUS PÓLIZAS INDIVIDUALES. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS NO SON ASEGURADOS ADICIONALES Y ESTA EXTENSIÓN SE APLICA EN LA MEDIDA QUE EL ASEGURADO SEA CONDENADO JUDICIALMENTE O BIEN, SEA POR TRANSACCIÓN ACEPTADA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

## - DEFENSA JUDICIAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL DEL ASEGURADO POR RECLAMACIONES CIVILES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA SEA ASUMIDA POR ABOGADOS NOMBRADOS POR LA COMPAÑÍA O POR EL ASEGURADO CON EL CONSENTIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA COMPAÑÍA. SE CUBRE ASIMISMO LOS GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL DEL ASEGURADO POR RECLAMACIONES PENALES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA SEA ASUMIDA POR ABOGADOS NOMBRADOS POR LA COMPAÑÍA O POR EL ASEGURADO CON EL CONSENTIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA

# CORRECTION Y CONDICTONES PARTICULARES

DOE TY COMISION DEED ET MENCENDO LINENCIERO BYLO EF CODICO DOFTSOTETEST A POS VDICTONFES DELFTFYDOS I'V BESERVER SOFIEV RICE SECON CONDICIONES GENERAFES DE TV POLIEM DE RESPONSEILIDAD CIVIL APROBADA

EN LA DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS.

CITADA CIRCULAR, DEROCA LA U. 1.116, DE 7 DE ABRIL DE 1993. EN CIRCULAR N° 2106, DE 31 DE MAYO DE 2013, DE LA CONISION PARA EL MERCADO FINANCIERO: POR TAUTO, LA RE INCIPARE VNEXO METALIAO Y BEOGEDIWIENTO DE PIGNIDACION DE SINIESTEOS, EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO

CPIENLES A LEVNILYCIÓN DE CONSULTAS A RECLEMOS, QUE REEMPLAZA Y DEROGA LAS CIRCULARES 1487, DE 2000, SE INCIDAE FARKO No. 1 DE IV CIECUIVE SISI DE IV CHE ONE IMEFRIE INCLENCIONES SOBRE VIENCION DE

NACIONAL DE ACUERDO CON EL VALOR QUE TENGA LA UNIDAD DE FOMENTO AL MOMENTO DE HACERSE EFECTIVA CADA LODOS FOR AVFORSE EXBERSPOS EM DRIDED DE ROMENLO' RESEM BEGEDESCE EN 20 EGILAFIENLE EM MOMEDE PARA SEGUROS EN UNIDAD DE FOMENTO:

YCLENDO COM EP AVTOR OME LENGY EP DOFYR OBSERADO YF WOMENTO DE HYCERSE ELECTIAY CYDY OBFIGYCIOM TODOS LOS VALORES EXPRESADOS EN UNIDAD DÓLAR, SERÁN PACADEROS EN SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL DE : (du) halòd dadinu na sonusas araq

PARA SEGUROS EN MONEDA DÓLAR (DÓLAR):

TODOS FOR AVIONES EXPRESADOS EN EUROS, SERÁN PAGADEROS EN MONEDA EURO. PARA SEGUROS EN MONEDA EURO (EURO):

LODOS POS ANTOKES EXBRESPOS EN DOLAR, SERAN PAGADEROS EN MONEDA DOLAR.

PARA LOS EFECTOS DEL CONTRATO DE SEGURO, LAS PRATES FLURA COMO DOMICÍLIO EL INDICADO POR EL DOWLCILIO ESPECIAL:

COMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 543, INCISO 5 DEL CODIGO DE COMERCIO.

CONZONYNCIY CON TOR BEINCIBIOR DE TY FIBER COMBELENCLY A BRENY RE GRE DEBE EXIRLIB ENTRE LYZ COMBYMINA DE RECHBOR' CAKO BEOBORILO ER BEOBERDER YT DERFEROITO DEF MERCYDO DE FOR RECHBOR' EM AOFONALYBIAMENTE AL CÓDIGO DE AUTORREGULACIÓN Y AL COMPENDIO DE BUENAS PRÁCTICAS CORPORATIVAS DE LAS "LA COMPANTA DE SEGUROS LIBERTY COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A. SE ENCUENTRA ADHERIDA

PAREGIMENDO' CONLEYLYNIE' LOWFDOR O BENEFICIFAIO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA, EN

LIBERTY Y EN WWW.AACH.CL. COMBYNIVE DE SEGRECE SE ENCREMIEV Y DISBOSICION DE FOS INLERESPOS EN CRYPOLIEV DE FVS OLICINYS DE EMBRESVS' À ENLYE ESLYS À SOS CITENTES. COPIA DEL COMPENDIO DE BUENAS PRÁCTICAS CORPORATIVAS DE LAS

COMPAŬIA DE SECUROS GENERALES S.A. O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.DDACHILE.CL" ANTE EL DEFENSOR DEL ASECURADO UTILIZADO LOS FORMULARIOS DISPONIBLES EN LAS OFICTUAS DE LIBERTY MECTYMOR EN METYCION Y TOR CONTRYLOR CETEBERTOR CON ETTY' TOR CITENTER BUEDEN PRESENTAR BUS RECLAMOR VSIMISMO' HY YCEDLYDO IV INLEWAENCION DEF DELENSOK DEF VSECHBYDO CHYNDO FOR CFIENLES TE BESSENLEN

DE TY SCHEHTMLENDERGIF DE AFFORSE X SECONOS BYTO EF CODICO DOT TSGISIZET A TYS SIGNIEMLES CIYORIFYS ZECON CONDICIONES GENERATES DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INSCRITA EN EL REGISTRO DE POLIZAS

COBERTURA, LIMITES, SUBLÍMITES DE INDEMNIZACIÓN:

CONDICIONES PARTICULARES:

VDICIONATWENTE A LO INDICADO, SE ADICIONAN LAS SIGUIENTES CORRITARAS:

\*SECTONALES:

COBERTURAS

OBFIGYCION:

X 1760, DE 2005.

MINUTAS Y CONDICIONES PARTICULARES

## MINUTAS Y CONDICIONES PARTICULARES



COMPAÑÍA.

DEDUCIBLES (EN TODA Y CADA PÉRDIDA) 10% DE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO UF 80.

SALVO PARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR Y EQUIPO MÓVIL QUE RIGEN EN EXCESO DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA.

#### CONDICIONES PARTICULARES ESPECIALES

- TÉRMINOS SUJETOS A LA INEXISTENCIA DE NUEVOS SINIESTROS A LA FECHA.
- GASTOS DE DEFENSA / HONORARIOS INCLUIDAS EN LA SUMA ASEGURADA.
- SE EXCLUYE DE LA PRESENTE PÓLIZA, TODA RESPONSABILIDAD CIVIL, Y/O COBERTURA QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADA BAJO EL ÎTEM "COBERTURA"
- GARANTIZADO QUE LAS INSTALACIONES SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.
- GARANTIZADO QUE EL ASEGURADO ADOPTARÁ TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROCEDIMIENTOS ADECUADOS A FIN DE EVITAR DAÑOS.
- SE DEJA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE LOS ASEGURADOS DEBERÁN CONTAR CON TODAS LAS PROTECCIONES Y SEGURIDAD QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y FACULTADAS PARA ESTE TIPO DE RUBRO.
- QUEDA ACORDADO Y ACLARADO QUE LA ACTIVIDAD ASEGURADA DETALLADA EN LA PRESENTE, ES EXCLUSIVAMENTE AQUELLA RELACIONADA AL ASEGURADO, Y NO A LOS ASEGURADOS ADICIONALES, Y ESTÁ DETERMINADA SEGÚN LA INFORMACIÓN OPORTUNAMENTE RECIBIDA FOR PARTE DEL ASEGURADO.



I